

CÓDIGO DE ÉTICA

Corporación Aceite de Palma Sostenible de Colombia

Fecha: Septiembre 2023

Versión:00



CONTROL DE VERSIONES

Actas de aprobación	Alcance del cambio	Fecha entrada en vigencia
Acta de Junta Directiva de la Corporación Aceite de Palma Sostenible de Colombia - ASPColombia No. 011 del 28 de septiembre de 2023	Aprobación del Código de Ética	1 de octubre de 2023

TABLA DE CONTENIDO

CÓDIGO DE ÉTICA	4
1. INTRODUCCIÓN	4
2. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	4
3. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA	7
4. ALCANCE, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DESTINATARIOS	7
5. PRINCIPIOS Y VALORES ORGANIZACIONALES	7
5.1. PRINCIPIOS ORGANIZACIONALES	8
5.2. VALORES ORGANIZACIONALES	10
6. COMPORTAMIENTO CON NUESTROS GRUPOS DE INTERÉS	11
6.1. AFILIADOS	12
6.2. MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	12
6.3. PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y ALIADOS ESTRATÉGICOS	12
6.4. INSCRITOS AL PROTOCOLO APSCOLOMBIA Y OTROS CLIENTES	13
6.5. EMPLEADOS	13
7. PAUTAS O MODELOS ÉTICOS DE LA CORPORACIÓN APSCOLOMBIA	14
7.1. CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES	14
7.2. RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS	14
7.3. NO AL ACOSO	14
7.4. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	15
7.5. RESPETO POR LA LIBRE COMPETENCIA	15
7.6. PRÁCTICAS ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	15
7.7. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	16
7.8. DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	16
7.9. OBSEQUIOS, ENTRETENIMIENTO Y HOSPITALIDAD	16
7.10. DONACIONES PARA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL (RSE)	17
7.11. CONTRIBUCIONES Y APORTES A CAMPAÑAS POLÍTICAS	17
7.12. MANEJO DE RECURSOS DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN	17
7.13. CONTROLES Y REGISTROS FINANCIEROS	18
7.14. MANEJO DE LOS RECURSOS DE LA CORPORACIÓN APSCOLOMBIA	18
7.15. MANEJO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS	19
7.16. MANEJO DE LAS DECLARACIONES PÚBLICAS	19
8. CONFLICTOS DE INTERESES	19
8.1. PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES QUE VAYAN EN CONTRAVÍA DE LOS INTERESES DE LA CORPORACIÓN APSCOLOMBIA	19
8.2. DECLARACIÓN DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO	19
8.3. ABSTENCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LA CONDICIÓN Y PRIVILEGIOS PARA LA OBTENCIÓN DE BENEFICIOS	20
9. REPORTE DE ASUNTOS ÉTICOS	21
9.1. LÍNEA ÉTICA	21
9.2. NO REPRESALIAS PARA DENUNCIANTES	21
10. RÉGIMEN SANCIONATORIO	21
11. DISPOSICIONES GENERALES	23
12. VIGENCIA	23

CÓDIGO DE ÉTICA

1. INTRODUCCIÓN

El Código de Ética establece los lineamientos para el relacionamiento y comportamiento con los Grupos de Interés internos y externos los cuales se fundamentan en el respeto, las actuaciones íntegras, la transparencia en el manejo de la información y el cumplimiento de nuestras obligaciones y del ordenamiento jurídico.

Nuestros principios éticos son el respeto, la honestidad y la transparencia, la integridad, la imparcialidad, la independencia, la confidencialidad y la inclusión, y los valores que nos caracterizan son la responsabilidad, la lealtad y compromiso, la solidaridad, la credibilidad y la transformación. Vivir los principios y valores organizacionales es un factor esencial en el crecimiento y el éxito de La Corporación APSColombia.

Actuar según principios éticos y con responsabilidad parte de nuestras decisiones individuales y colectivas. Invitamos a todos los grupos de interés de La Corporación APSColombia a leer, comprender y aplicar el Código de Ética prestando atención a todos y cada uno de sus componentes, y a tenerlo como referente para la toma de decisiones.

Igualmente, los invitamos a hacer uso, cuando sea pertinente, de los mecanismos de atención de denuncias, para reportar o consultar ante sospechas o hechos de lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción, soborno, conflictos de interés o cualquier otra situación contraria al Código. Estos mecanismos están diseñados para proteger la identidad del denunciante en cumplimiento de estándares de confidencialidad y protección de la información, sin represalias contra quien reporte, de buena fe, hechos que puedan afectar la reputación y la sostenibilidad de La Corporación APSColombia.

En nombre de la Corporación, agradecemos su apoyo incondicional en la adopción del Código de Ética y de las políticas que de él se derivan a fin de lograr la construcción de un futuro más sólido y sostenible para esta gran familia; en consecuencia, los animamos a que tengan presente que nuestra ética no es de mínimos y no basta con evitar lo que está mal, también debe propiciarse un ambiente organizacional en el que cada uno haga en el día a día el máximo bien posible.

2. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Acto indebido e impropio: Acción ejercida por una persona que va en contravía de los principios y valores de La Corporación APSColombia lo estipulado en el Código de Ética.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan la organización en el más alto nivel. Para el caso de APSColombia, el único cargo de esta naturaleza creado a la fecha de emisión del Código de Ética es el del Director Ejecutivo.

Asamblea: Es el máximo órgano de gobierno de APSColombia, que está compuesta por sus afiliados.

Corporación APSColombia

Conflicto de interés: Situación o evento en el que los intereses personales, directos o indirectos de cualquier persona natural o jurídica vinculada a La Corporación APSColombia, se encuentren o puedan llegar a encontrarse en oposición con los intereses colectivos de los afiliados, del sector palmero o de la propia organización.

Corrupción: Abuso de poder o de posición para el beneficio propio.

Declaración de ética y cumplimiento: Documento mediante el cual una persona declara su entendimiento y adherencia al Código de Ética y manifiesta que no ha incurrido en actos indebidos. Igualmente, se compromete en la lucha contra el fraude, la corrupción, el soborno, el lavado de activos y la financiación del terrorismo, y a denunciar actos indebidos e informar sobre la existencia de conflictos de intereses o posibles conflictos en los cuales pueda estar inmerso.

Dilema ético: Situación en la cual un titular de un grupo de interés se ve forzado a elegir entre opciones que pueden conllevar a una falta moral o en las que podría existir una posible violación a los principios y valores estipulados en el Código de Ética de La Corporación APSColombia.

Empleados: Son las personas que están vinculadas mediante un contrato laboral a La Corporación APSColombia.

Estatutos: Son el contrato social al cual, obligatoriamente, se adhiere toda persona que se convierta en afiliado de La Corporación APSColombia. Los Estatutos constan en escritura pública y en ellos se regulan los diferentes aspectos que rigen el funcionamiento de la organización.

Financiación del terrorismo: Delito que comete toda persona que provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, según el artículo 345 del Código Penal colombiano. Se considera un elemento de los riesgos de financiación del terrorismo los riesgos asociados al financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM).

Función de Cumplimiento: Función encargada de apoyar a la Dirección Ejecutiva en la definición e implementación de políticas y lineamientos en materia de riesgo, control interno y cumplimiento que será ejercida por la Jefatura de Gestión de Riesgo Corporativo de Fedepalma y Cenipalma.

Funcionario público: Toda persona que ocupe un cargo administrativo, legislativo o judicial, por designación, elección o sucesión, o cualquier otra persona que ejerza una función pública local o internacional, o un candidato a un cargo público.

Grupos de interés: Personas, grupos u organizaciones que mantienen una relación directa o indirecta con La Corporación APSColombia, en su calidad de entidad encargada de

Corporación APSColombia

impulsar la sostenibilidad de la agroindustria de la palma de aceite colombiana y contribuir al logro de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

Junta directiva: Es el órgano de gobierno intermedio entre la Asamblea y los representantes legales, que ejecuta funciones delegadas directamente por la Asamblea y que están expresamente establecidas en los Estatutos. Tiene la responsabilidad sobre toda la organización, incluidas la aprobación y la supervisión de la Alta Dirección para implementar los objetivos estratégicos, la estructura de gobierno y la cultura corporativa. Además, goza de atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o se celebre cualquier acto o contrato comprendido en el objeto social, y toma las determinaciones necesarias en orden a que la organización cumpla sus fines.

LAFT: Sigla de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Lavado de activos: Delito que comete toda persona que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, según lo descrito en el artículo 323 del Código Penal colombiano, así como aquellas consideradas por la legislación internacional aplicable.

Línea ética: Mecanismo de carácter anónimo, confidencial e independiente, mediante el cual nuestros grupos de interés podrán exponer cualquier inquietud de carácter ético en su relacionamiento con la organización y denunciar, de buena fe, posibles irregularidades o violaciones al Código de Ética, que estén en contravía de los principios y valores corporativos.

Órgano de gobierno: Grupo u órgano que tiene la responsabilidad y autoridad final respecto de las actividades, la gobernanza y las políticas de una organización, y a la cual la Alta Dirección informa y rinde cuentas.

Propiedad intelectual: Abarca todas las creaciones provenientes del intelecto humano, y se divide en dos grandes ramas: derechos de autor y propiedad industrial.

Proveedores y contratistas: Grupos de interés externos encargados del abastecimiento de bienes y servicios para La Corporación APSColombia.

Represalia: Posible acción de castigo o venganza, que está prohibido ejercer sobre un miembro de un grupo de interés que haya denunciado un acto indebido, impropio o de violación de lo estipulado en el Código de Ética por otro miembro de un grupo de interés.

Corporación APSColombia

Soborno: Acción de ofrecer, prometer, entregar, aceptar o exigir un incentivo para influir en una decisión que otorgue una ventaja indebida u obtener una recompensa para beneficio propio.

3. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El presente Código de Ética establece las disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de La Corporación APSColombia y de comportamiento esperado por parte de quien hace parte de ella. Con estas se busca garantizar una gestión eficiente, íntegra, transparente y sostenible, y también complementan aquellas definidas en los Estatutos.

Este documento recoge normas de conducta, reglas, mecanismos, instrumentos y compromisos que deben adoptar las instancias de gobierno, administración y gestión, con el fin de generar confianza en los grupos de interés, internos y externos.

De igual manera, mediante el presente Código se da cumplimiento a la normatividad colombiana aplicable en todas y cada una de las materias en él reguladas, y se adoptan mejores prácticas, tales como los principios y criterios del desarrollo sostenible y los establecidos por el Pacto Global de Naciones Unidas y otras iniciativas en materia de valores fundamentales en derechos humanos, prácticas y normas laborales, respeto por el medio ambiente y lucha contra la corrupción.

4. ALCANCE, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DESTINATARIOS

El presente Código de Ética aplica a:

- La Asamblea General
- Los miembros de la Junta Directiva
- Los miembros de La Corporación APSColombia
- La Alta Dirección
- Los empleados
- Los proveedores, contratistas y aliados estratégicos
- Los inscritos al protocolo APSColombia y otros clientes
- Todas las personas vinculadas a La Corporación APSColombia a cualquier título, o que actúen en su nombre.

El presente Código busca que la actuación de cada uno de estos grupos se ajuste a los principios éticos, de transparencia y de buen gobierno corporativo definidos por La Corporación APSColombia.

5. PRINCIPIOS Y VALORES ORGANIZACIONALES

Estos se entienden como los criterios que rigen y orientan la sana convivencia y la identidad de comportamiento como elemento base de la cultura organizacional, por la cual se rigen las interacciones y se logra el entendimiento entre los miembros de La Corporación APSColombia y sus grupos de interés.

Corporación APSColombia

Los elementos definidos en el Código de Ética invitan a los grupos de interés internos y externos, independientemente de su tipo de vinculación a La Corporación APSColombia, a adoptar el marco de referencia comportamental y de cumplimiento regulatorio mediante el principio de autorregulación en la ejecución de sus deberes y exigencias de sus derechos.

La Corporación APSColombia, comprometida con altos estándares éticos y morales en el logro de sus objetivos, ha adoptado los siguientes principios y valores organizacionales:

5.1. Principios organizacionales

Respeto: Se refiere al reconocimiento del derecho ajeno y a la consideración de la diferencia en el otro mediante los siguientes comportamientos:

- Escuchamos al otro valorando su punto de vista y sus ideas, y considerando que su opinión es importante para la construcción en equipo.
- Tratamos a todas las personas de forma amable, y damos privilegio a la dignidad, incluso en situaciones de tensión y estrés.
- Aceptamos la diversidad del otro sin prejuicios, al ver en su diferencia oportunidades.
- Cuidamos la vida, la salud y el medio ambiente.
- Dedicamos atención y tiempo para la exposición del trabajo de nuestros compañeros, y damos el debido crédito al trabajo de los demás.

Honestidad y transparencia: Significan la virtud de la sinceridad, la honradez y la forma de actuar de manera franca, abierta y ética, para afrontar las situaciones. La honestidad y la transparencia se reflejan en los siguientes comportamientos:

- Desarrollamos conscientemente nuestras actividades con oportunidad, garantizando la veracidad de nuestros resultados y la entrega de información confiable y de alta calidad. Somos coherentes en lo que pensamos, sentimos y hacemos.
- Reconocemos nuestros errores y privilegiamos la verdad.
- Nos mantenemos firmes en los propósitos institucionales y no cedemos a presiones particulares.
- Reconocemos públicamente el trabajo técnico e intelectual desarrollado por nuestros compañeros.
- Hacemos uso adecuado y eficiente de los recursos de La Corporación APSColombia.

Integridad: Quiere decir que actuamos con ética en todas nuestras operaciones. Se mantienen altos estándares de conducta y se asegura que las evaluaciones y certificaciones sean imparciales y justas. La integridad se refleja a través de los siguientes comportamientos:

- Cumplimos estrictamente con los estándares éticos y de conducta en todas nuestras operaciones.

Corporación APSColombia

- Garantizamos que nuestras evaluaciones y certificaciones sean transparentes y estén respaldadas por evidencia sólida.
- Promovemos la rendición de cuentas en todos los niveles de la organización.
- Tomamos medidas inmediatas ante cualquier violación de la integridad, investigando y tomando acciones disciplinarias cuando sea necesario.

Imparcialidad: Realizamos nuestras evaluaciones y certificaciones de manera imparcial y sin prejuicios. Tratamos a todas las organizaciones y empresas por igual, sin discriminación ni favoritismo, lo cual se evidencia en los siguientes comportamientos:

- Evaluamos a todas las organizaciones siguiendo los mismos estándares y criterios, sin importar su tamaño, origen o afiliación.
- Evitamos cualquier conflicto de interés que pueda influir en nuestras evaluaciones, declarando y gestionando de manera transparente cualquier posible conflicto.
- Promovemos la igualdad de oportunidades para todas las organizaciones evaluadas, proporcionando orientación y apoyo equitativo.
- Tratamos a todas las partes involucradas con respeto y equidad, escuchando sus perspectivas y considerando sus preocupaciones de manera imparcial.
- Monitoreamos y revisamos regularmente nuestras prácticas para garantizar que se mantenga la imparcialidad en todas las evaluaciones y certificaciones.

Independencia: Operamos de manera independiente y libre de influencias externas que puedan comprometer nuestra imparcialidad y objetividad en la evaluación y certificación. La independencia la garantizamos a través de los siguientes comportamientos:

- Mantenemos una estructura organizativa que asegura la independencia de influencias externas.
- Rechazamos cualquier intento de influencia indebida o coerción por parte de los grupos de interés.
- Mantenemos una cultura organizacional que valora la toma de decisiones basada en evidencia objetiva.
- Somos transparentes sobre nuestras fuentes de financiamiento y cualquier relación potencial que pueda influir en nuestras actividades.
- Garantizamos que nuestras evaluaciones y certificaciones se basen exclusivamente en méritos y evidencia, sin influencia externa.

Confidencialidad: Respetamos la confidencialidad de la información de nuestros clientes y las organizaciones evaluadas y mantenemos la privacidad y seguridad de los datos sensibles, mediante los siguientes comportamientos:

- Mantenemos estrictamente la privacidad de la información confidencial de nuestros clientes y organizaciones, evitando cualquier divulgación no autorizada.
- Implementamos medidas de seguridad sólidas para proteger la información confidencial.
- Educamos a nuestro personal sobre la importancia de la confidencialidad y les proporcionamos pautas claras sobre cómo manejar la información sensible.

Corporación APSColombia

- Garantizamos que los datos confidenciales sean compartidos solo con las partes autorizadas y de acuerdo con las políticas establecidas.
- Respondemos de manera inmediata y efectiva ante cualquier violación de la confidencialidad, investigando y tomando medidas correctivas.

Inclusión: Tenemos un enfoque integral que abarca la equidad interna y externa, facilitando el cumplimiento de estándares de sostenibilidad sin importar el tamaño de la organización, lo cual se manifiesta con los siguientes comportamientos:

- Fomentamos la participación de organizaciones de diversos tamaños y sectores en nuestros procesos de evaluación y certificación.
- Proporcionamos recursos y orientación específica para ayudar a organizaciones más pequeñas a cumplir con los estándares de sostenibilidad.
- Promovemos la diversidad y la inclusión en nuestra propia organización, reflejando la equidad que buscamos en nuestras evaluaciones.
- Evaluamos y ajustamos continuamente nuestros procesos para asegurar que sean inclusivos y accesibles para todos los tipos de organizaciones.

5.2. Valores organizacionales

Responsabilidad: Se refiere a lo ejemplar, a la virtud de responder, reconocer y afrontar las situaciones con apropiación de lo hecho cuando corresponde. La responsabilidad se refleja en los siguientes comportamientos:

- Planeamos y ejecutamos nuestras actividades según los lineamientos organizacionales de dirección.
- Atendemos en forma eficiente y oportuna los requerimientos internos y externos, por encima del interés propio o particular.
- Asumimos las consecuencias de nuestros actos, con profesionalismo e integridad.
- Realizamos nuestro trabajo sin especulaciones, dando privilegio a lo técnico, y solucionando problemas de forma integral e interdisciplinaria.
- Damos apoyo, seguimiento y orientación al desarrollo de las actividades asumidas.

Lealtad y compromiso: Significan hacerse dueño; vivir la organización desde la entrega y ser fiel a sus principios, a la pasión y a la determinación requerida para actuar en pro de su crecimiento y desarrollo. Demostramos lealtad y compromiso mediante los siguientes comportamientos:

- Damos incondicionalmente lo mejor de nosotros, para cumplir con nuestros objetivos organizacionales.
- Estamos comprometidos en brindar productos y servicios que contribuyan al respeto de los derechos humanos y el medio ambiente en el sector palmero colombiano.
- Trabajamos con pasión y orgullo en lo que hacemos.
- Demostramos con diligencia y servicio nuestras acciones de escucha, entrega y búsqueda permanente, para la satisfacción de las necesidades de nuestros grupos de interés.

Corporación APSColombia

Solidaridad: Alude a la conciencia y sensibilidad social y a la disposición para colaborar y mejorar la situación del otro. La solidaridad se refleja en los siguientes comportamientos:

- Brindamos apoyo al otro para lograr los objetivos de la organización.
- Orientamos nuestro trabajo al bienestar de la comunidad palmera apoyando la implementación de estándares en sostenibilidad.
- Consideramos las necesidades del otro como propias y promovemos la colaboración y el apoyo sin la intención de recibir nada a cambio.
- Buscamos trabajar en equipo de forma equilibrada, brindando apoyo en momentos que incluso trascienden el ámbito laboral.

Credibilidad: Hace referencia a mantener una reputación sólida y ganarse la confianza de los clientes y demás grupos de interés, por medio de los siguientes comportamientos:

- Cumplimos consistentemente con nuestros compromisos y promesas hacia clientes y demás grupos de interés.
- Proporcionamos información precisa y transparente en todas las comunicaciones y transacciones.
- Mantenemos altos estándares de calidad en nuestros productos y servicios para respaldar nuestra reputación.
- Respondemos rápidamente a las preocupaciones y problemas de los clientes de manera profesional y efectiva.

Transformación: Promueve la generación de valor en el sector palmero y La Corporación APSColombia para aprovechar nuevas oportunidades e impulsar su crecimiento. El valor de la transformación se refleja en los siguientes comportamientos:

- Alineamos nuestros objetivos y acciones con la visión de crecimiento sostenible del sector palmicultor y La Corporación APSColombia.
- Buscamos de manera proactiva oportunidades de mejora y crecimiento en el sector palmero.
- Innovamos en procesos y prácticas para aumentar la eficiencia y la sostenibilidad.
- Fomentamos un ambiente de aprendizaje continuo y adaptación a los cambios del mercado.
- Colaboramos con socios estratégicos y otros grupos de interés para impulsar iniciativas de transformación del sector y La Corporación APSColombia.

6. COMPORTAMIENTO CON NUESTROS GRUPOS DE INTERÉS

Somos los garantes de los derechos de cada uno de nuestros grupos de interés; por lo tanto, velamos por su respeto y cumplimiento, con integridad y transparencia, altos estándares éticos y morales, siguiendo lo dispuesto en este Código, los compromisos en materia de sostenibilidad para el sector palmero y las disposiciones legales. El reflejo esperado de nuestros principios y valores corporativos en el relacionamiento con los grupos de interés es el siguiente:

Corporación APSColombia

- Cumplimos la ley y acatamos sus decisiones. Colaboramos en los requerimientos de las autoridades y los órganos de control con oportunidad y diligencia, sin comprometer el juicio y la veracidad de las situaciones que se presenten, y rechazamos cualquier intención que involucre actos de soborno, corrupción u otras actuaciones indebidas.
- No cedemos ante presiones particulares de terceros que pretendan direccionar decisiones o actuaciones en favor propio o de otros.
- Respetamos, acatamos e implementamos las decisiones de los órganos de gobierno.
- Gestionamos diligente y responsablemente los recursos técnicos, administrativos y financieros, propios o delegados en administración.
- Propendemos por la generación y entrega responsable de información íntegra, veraz y transparente a los grupos de interés pertinentes.
- Actuamos objetiva y responsablemente ante los medios de comunicación respetando las políticas de difusión de información y la autorización antes de su entrega.
- Velamos porque nuestro desempeño y participación con las comunidades se enmarque en un actuar ético, diligente y transparente.

6.1. Afiliados

Garantizamos el uso de mecanismos de participación transparentes y el trato equitativo respetando las necesidades, posiciones y decisiones de los afiliados. Para asegurarlo, los miembros de los órganos de gobierno, la Alta Dirección y los empleados se abstendrán de sugerir o determinar el nombre de quienes actuarán como representantes o apoderados en las asambleas ordinarias o extraordinarias y a direccionar la votación a favor o en contra de cualquier proposición que se presente para aprobación por cualquier afiliado o su representante.

Los afiliados deben cumplir y adherirse al Código de Ética y abstenerse de ejecutar cualquier actuación que vaya en contravía de las pautas aquí descritas. Esto incluye reconocer, declarar o evitar cualquier conflicto de interés potencial, percibido o real, en relación con la influencia que pueden llegar a ejercer en la toma de decisiones para alcanzar beneficios particulares o que socaven la institucionalidad, en detrimento de los intereses sectoriales y de La Corporación APSColombia.

6.2. Miembros de los órganos de gobierno

Los miembros de los órganos de gobierno con capacidad de tomar e influir sobre decisiones deben evitar o declarar cualquier conflicto de interés relacionado con políticas, programas y actividades que requieren su direccionamiento, cuando existan intereses empresariales particulares y personales.

6.3. Proveedores, contratistas y aliados estratégicos

En las relaciones con nuestros proveedores, contratistas y aliados estratégicos procuramos desarrollar y mantener vínculos de largo plazo, basados en la ética y la confianza,

Corporación APSColombia

respetando lo establecido en nuestras políticas y lineamientos de compras y contratación. Buscamos la equidad, el respeto y la integridad en las relaciones con este grupo de interés, y exigimos el cumplimiento de este Código de Ética, además de hacerles el seguimiento a reportes presentados por posibles actividades ilegales o no éticas en las que pudieran estar vinculadas nuestras contrapartes. De ser así, estamos en la libre decisión de dar por terminada la relación comercial.

6.4. Inscritos al protocolo APSColombia y otros clientes

La Corporación APSColombia brindará procesos de certificación, capacitación y otros relacionados, pertinentes a las condiciones en las cuales se desarrolla la actividad económica de cada cliente, orientando sus esfuerzos en el cumplimiento de las prácticas en sostenibilidad y siempre en el marco de procesos transparentes.

6.5. Empleados

La Corporación APSColombia busca potenciar las habilidades de cada uno de los empleados y vela por el respeto de sus derechos fundamentales al integrar en nuestras prácticas lo establecido por la ley. Asimismo, garantizamos:

- Condiciones laborales equitativas acordes con el mercado laboral.
- Procesos de selección equitativos y transparentes que respetan los derechos laborales, en la búsqueda de las competencias requeridas para el logro de los objetivos organizacionales.
- La oportunidad laboral de los practicantes del SENA, que incluye a los menores de edad, para el desarrollo de todo su potencial.
- Mecanismos de evaluación del desempeño basados en criterios objetivos y transparentes.
- El cuidado, la protección de la salud y la seguridad de nuestros empleados.
- Ambientes de trabajo sanos y productivos, diseñados para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus responsabilidades.
- La disposición de herramientas de trabajo idóneas, que faciliten el logro de los resultados esperados.

Asimismo, esperamos de nuestros empleados:

- Que conozcan y pongan en práctica las estrategias y los proyectos definidos por el direccionamiento estratégico y contribuyan a su logro, a adoptar los principios y valores corporativos y promover el cumplimiento de lo establecido en el presente Código de Ética.
- Que conozcan, entiendan y aseguren el cumplimiento de las políticas y los reglamentos internos de La Corporación APSColombia.
- Que cumplan con los compromisos de manera consistente, honesta y responsable.
- Que proyecten, con el buen ejemplo, la imagen de La Corporación APSColombia dentro de sus instalaciones y fuera de ellas.
- Que busquen direccionamiento cuando tengan alguna duda relacionada con comportamientos éticos específicos.

Corporación APSColombia

- Que denuncien cuando hayan observado un posible comportamiento indebido.
- Que fomenten un ambiente de respeto mutuo, cumpliendo con las leyes, reglamentos, políticas y regulaciones nacionales y locales.

7. PAUTAS O MODELOS ÉTICOS DE LA CORPORACIÓN APSCOLOMBIA

7.1. Cumplimiento de leyes y regulaciones

Promovemos el conocimiento y el cumplimiento de todas las leyes, normas, regulaciones, reglamentos y demás disposiciones legales, establecidas por el Gobierno Nacional y las autoridades locales, aplicables a las actuaciones de la organización y en las relaciones con nuestros grupos de interés. Su cumplimiento nunca debe alterarse u omitirse.

La Corporación APSColombia cuenta con políticas internas que establecen mecanismos para monitorear el cumplimiento de las leyes aplicables en materia comercial, laboral, ambiental y de libre competencia, entre otras, y determina las consecuencias por el incumplimiento o la no aplicación de dichas normas en los acuerdos celebrados con terceras partes.

Por lo anterior, todos los miembros de La Corporación APSColombia o de sus grupos de interés se comprometen a evitar actos ilegales o indebidos y, por ningún motivo, inducir o instruir a un tercero a cometerlos. Si llegara a existir alguna duda sobre el carácter legal de una práctica, ley, regulación o normas de referencia debe comunicarse mediante la línea ética, cuyos canales están definidos en el apartado Reporte de Asuntos Éticos, de este Código.

7.2. Respeto por los derechos humanos

Promovemos y respaldamos el respeto por los derechos humanos de todos los miembros de La Corporación APSColombia y sus grupos de interés. Somos responsables de reportar a la línea ética las posibles violaciones a estos y cualquier situación de represalia que alguien pudiera haber experimentado por defender sus derechos o los de otros.

7.3. No al acoso

Proveemos un ambiente de trabajo libre de acoso, abuso o castigo corporal en cualquiera de sus formas. Aquí se entiende como acoso cualquier comportamiento persistente y demostrable que sobre una persona ejerza un empleado, jefe directo o indirecto, colega o subordinado, encaminado a causar temor, intimidación o ansiedad y que tenga como consecuencia el mal desempeño de responsabilidades o la falta de motivación que conduzca a la renuncia o afectación individual.

No toleramos ni aceptamos ningún tipo de comportamiento con la intención de ofender la dignidad humana, la vida o la integridad física y los derechos fundamentales de las personas; rechazamos el acoso sexual y la afectación de la dignidad de hombres y mujeres, tanto con acciones físicas como expresiones verbales y no verbales. Estos comportamientos son indeseados y ofensivos, y crean intimidación en el lugar de trabajo, hostilidad y humillación para la persona que es sometida a ello.

Corporación APSColombia

Resaltamos que cualquier individuo perteneciente a cualquier grupo de interés de La Corporación APSColombia tiene derecho a determinar si considera algún tipo de comportamiento como indeseado u ofensivo y, por tanto, reportar o denunciar dichas circunstancias ante la Corporación por medio de los mecanismos establecidos para tal fin.

7.4. Equidad y no discriminación

No toleramos ningún trato discriminatorio por condición de género, orientación sexual, raza, color, origen social, nacionalidad, edad, estado civil, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de los miembros de nuestros grupos de interés.

7.5. Respeto por la libre competencia

Nos comprometemos con el cumplimiento de las leyes aplicables en materia de libre competencia. Ningún colaborador de La Corporación APSColombia puede divulgar información clasificada como sensible o confidencial. Respetamos el acatamiento de las normas de transparencia y competencia de los mercados. También somos conscientes de que la información administrada es obtenida de nuestros grupos de interés y solo se usa para promover la adopción de prácticas sostenibles y para los procesos de certificación en sostenibilidad, sin que favorezca intereses particulares.

Cuando se participe en actividades gremiales y técnicas, se promulga la abstención de compartir cualquier tipo de información confidencial de La Corporación APSColombia, que pueda llevar a que se otorguen ventajas competitivas a cualesquiera de las partes.

7.6. Prácticas anticorrupción, antisoborno y de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo

Promovemos una conciencia colectiva en los grupos de interés sobre el impacto adverso del mal proceder y la cero tolerancia ante el fraude, la corrupción, el lavado de activos, la financiación del terrorismo (LAFT) y demás comportamientos indebidos.

Cualquier situación reportada o detectada que tenga algún tipo de relación con prácticas corruptas o soborno nacional o transnacional, bien sea con entes públicos o privados, o LAFT, será investigada, documentada y analizada cuidadosamente por las instancias internas y se reportará a las autoridades competentes guardando la proporcionalidad con los hechos y garantizando la debida diligencia, el debido proceso y el derecho a la defensa.

Para la gestión de estos riesgos, La Corporación APSColombia cuenta con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial y el Manual de autocontrol para la gestión del riesgo integral de lavado de activos, financiación del terrorismo, y financiación y proliferación de armas de destrucción masiva, que incluye las políticas y procedimientos para la prevención de riesgos de fraude, corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo. Tales disposiciones no son discrecionales, así como tampoco admiten interpretaciones que den o pretendan dar apariencia de legalidad a actos o situaciones indebidas.

7.7. Protección de la propiedad intelectual

La Corporación APSColombia cumple con el régimen de propiedad intelectual en Colombia, protegiendo y respetando los derechos de autor y los derechos de propiedad industrial. Por lo tanto, no utilizamos los derechos de propiedad intelectual de terceros para obtener beneficios propios, y no revelamos secretos técnicos, industriales y comerciales a los que tuviésemos acceso sin las aprobaciones correspondientes. Es indispensable el adecuado y especial cuidado de la propiedad intelectual de la organización, ya sea con marcas registradas, patentes, software, nombres de dominio, derechos de diseños, bases de datos y derechos sobre conocimientos técnicos especializados, entre otros. Estos solo deberán utilizarse con fines profesionales y de una forma responsable, respetando los derechos morales y los derechos patrimoniales o de explotación comercial correspondientes.

7.8. Declaración de conflictos de interés

Nos abstendremos de participar en actividades internas de dirección, administración u operación, o en actividades externas de índole profesional o personal que puedan entrar en competencia con los intereses de La Corporación APSColombia y que lleven a actuaciones indebidas o influenciadas por su causa, que perjudiquen el cumplimiento de los objetivos organizacionales o afecten las relaciones con los grupos de interés. El reporte, análisis y tratamiento de los posibles conflictos de intereses o los ya declarados están reglamentados en detalle en el apartado Conflictos de interés de este Código.

7.9. Obsequios, entretenimiento y hospitalidad

Como parte del desarrollo legítimo y el fortalecimiento de la relación entre La Corporación APSColombia y sus grupos de interés, podrá entregar o recibir obsequios, realizar o aceptar actos de entretenimiento y hospitalidad, que respondan únicamente a un carácter institucional y cuyos fines solo se enmarquen en la promoción de la imagen de APSColombia, la defensa de las prácticas de sostenibilidad en el sector palmicultor y de los productos y subproductos de la agroindustria de la palma de aceite, o con fines de mercadeo institucional. La entrega o recepción de obsequios y actos de entretenimiento u hospitalidad en ningún caso deben servir para ejercer o admitir presiones indebidas o influenciar la objetividad en la toma de decisiones propias o de terceros. Dichas acciones están limitadas al cumplimiento de lo siguiente:

- Nunca serán en efectivo o equivalentes, independientemente de su valor.
- La entrega de obsequios, actos de entretenimiento y hospitalidad siempre deben sufragarse con recursos de APSColombia.
- Cualquier obsequio, actos de entretenimiento y hospitalidad pueden entregarse o recibirse una vez se tenga la aprobación formal de la Dirección Ejecutiva de APSColombia.
- Cualquier obsequio, acto de entretenimiento y hospitalidad dirigidos a un funcionario público o a un servidor público deben ser entregados únicamente por un miembro de la Alta Dirección, en nombre de la organización y nunca a nombre propio.

Corporación APSColombia

- Todo obsequio entregado o recibido debe reportarse a la Función de Cumplimiento mediante los mecanismos que esta defina para tal fin, lo anterior para su análisis y posterior reporte a la Junta Directiva.

La Corporación APSColombia y sus grupos de interés se abstienen de dar o recibir obsequios, actos de entretenimiento y hospitalidad que puedan parecer excesivos o capaces de influir inadecuadamente en una decisión o en un relacionamiento de cualquier índole.

Los elementos de mercadeo institucional quedan excluidos de estos requisitos, por considerarse de mínimo valor y de poca influencia sobre la toma de decisiones. Sin embargo, en caso de que existan posibles presiones o influencias, debemos abstenernos de recibirlos o entregarlos.

La oferta, entrega, solicitud o recepción de cualquier otro tipo de regalos, atenciones, invitaciones y actividades de entretenimiento está prohibida por La Corporación APSColombia, en cualquier contexto.

7.10. Donaciones para responsabilidad social empresarial (RSE)

Toda donación para RSE debe cumplir con los parámetros de aprobación de la Junta Directiva de La Corporación APSColombia, y canalización y monitoreo a través de la Dirección Ejecutiva. Las donaciones deben contribuir al mejoramiento de los entornos de grupos vulnerables vinculados con los grupos de interés, y debe promoverse su destino transparente y eficaz.

La Corporación reitera y es enfática en la prohibición de destinar o usar dichas donaciones como fachadas para sobornos, favorecimientos indebidos, canalización de recursos obtenidos ilícitamente o con destino ilícito u otras acciones corruptas.

7.11. Contribuciones y aportes a campañas políticas

La Corporación APSColombia prohíbe expresamente la entrega de donaciones, contribuciones y aportes, ya sea en dinero, bienes, uso de instalaciones o recursos institucionales, o tiempo laboral de empleados, con destino al apoyo a partidos políticos, candidatos o a cargos públicos relacionados con campañas electorales ya sean locales, regionales o nacionales.

7.12. Manejo de recursos de información y transparencia de la información

La Corporación APSColombia hace uso responsable y legítimo de la información a la que tenga acceso y guarda en todo momento la confidencialidad y garantiza la seguridad de la información de todos y cada uno de los grupos de interés. Estamos comprometidos con la adopción y aplicación de los debidos protocolos para la administración de la información recibida de terceros.

Corporación APSColombia

La Corporación APSColombia pone a disposición de los empleados la Política de Seguridad de Información, que establece la obligatoriedad de apropiarse y aplicar las políticas y procedimientos para el uso adecuado de la información de acuerdo con los criterios de clasificación que se definan y los controles que se establezcan para cada caso, en línea con las disposiciones legales.

7.13. Controles y registros financieros

Para fortalecer y mantener la credibilidad y la confianza de cada uno de nuestros grupos de interés, propendemos por la presentación veraz de la condición financiera de las organizaciones. Velamos por que nuestros registros financieros siempre reflejen la realidad económica de La Corporación APSColombia, y estén libres de manipulaciones indebidas, con la garantía de que sean realizados por el personal facultado para tal fin y mediante los mecanismos establecidos y aprobados. Asimismo, que sean publicados de manera oportuna para la toma de decisiones informada.

Contamos con controles financieros efectivos, que garantizan la salvaguarda de los activos de La Corporación APSColombia y la confiabilidad de los reportes.

7.14. Manejo de los recursos de La Corporación APSColombia

Damos un uso adecuado, racional y eficiente a los recursos administrados por La Corporación APSColombia, y los protegemos contra pérdida, daño, uso incorrecto, robo, fraude, malversación y destrucción, según los principios de integridad, transparencia y gestión eficiente.

Con base en este precepto, La Corporación APSColombia enmarca su actuar en la rendición de cuentas eficaz, el cumplimiento de los objetivos estratégicos y la correcta realización de las funciones otorgadas a cada uno de los empleados de la organización.

En consecuencia, La Corporación APSColombia y todos sus empleados y contratistas que manejen recursos deben efectuar una adecuada planeación de estos, para evitar su uso desmedido e inadecuado, respetando los principios de transparencia y responsabilidad en su gestión, atendiendo tanto las obligaciones previstas en los reglamentos internos y en la regulación aplicable y manteniendo altos estándares éticos y de buen manejo. A continuación, se enumeran algunas pautas de buen manejo de los recursos, que se deben cumplir sin excepción:

- Los recursos e instalaciones deben utilizarse con fines legales y éticos.
- Las instalaciones y los recursos que se ponen a disposición de sus empleados y afiliados son para su uso exclusivo en las actividades propias de La Corporación APSColombia.
- Se deben cuidar y proteger los recursos físicos, tecnológicos y de infraestructura, incluidos los datos que contienen y el software con el que operan, para evitar su destrucción, robo o inadecuada utilización, manteniendo las medidas necesarias de seguridad.
- No se deben reproducir, distribuir o modificar publicaciones que pertenezcan a La Corporación APSColombia sin previa aprobación.

7.15. Manejo de recursos tecnológicos e informáticos

Utilizamos los recursos tecnológicos e informáticos de La Corporación APSColombia con la mayor diligencia y cuidado, únicamente para los propósitos que requiera la organización. Estos recursos tecnológicos incluyen el hardware, software, servidores de red, acceso a internet, dispositivos de acceso al correo electrónico e intranet, así como la información administrada a través de ellos.

Mantenemos y fomentamos la correcta atención de las llamadas y correos electrónicos, y también de la privacidad y confidencialidad de la información.

7.16. Manejo de las declaraciones públicas

Respetamos los lineamientos contenidos tanto en la Política de Comunicaciones, como en lo establecido en el Código de Ética, por lo cual solo los voceros designados y sus delegados pueden y están facultados para dar declaraciones públicas. En consecuencia, nos abstendremos de dar o compartir información sin la autorización pertinente y sin el adecuado conocimiento de las partes. Preservamos la buena imagen de La Corporación APSColombia hacia el exterior, utilizando los sistemas de comunicación de forma responsable y respeto en el lenguaje.

8. CONFLICTOS DE INTERESES

Se entiende por un conflicto de interés toda situación o evento en que los intereses personales, directos o indirectos de cualquier persona vinculada a La Corporación APSColombia se encuentren o puedan llegar a encontrarse en oposición a los intereses colectivos de sus afiliados, del sector palmero o de la propia organización.

8.1. Prohibición de actividades que vayan en contravía de los intereses de La Corporación APSColombia

En el caso de que exista un conflicto de interés de cualquier individuo que forme parte de los grupos de interés internos de La Corporación APSColombia, se le prohíbe actuar, administrar, asociar, responder o tomar decisiones en cualquier operación que esté relacionada con la organización. Lo anterior se hace como salvaguarda a posibles afectaciones a los intereses del sector palmero y de la propia organización, debido al hecho de que el individuo pierde objetividad e independencia al presentarse un conflicto de interés.

8.2. Declaración de ética y cumplimiento

Es de carácter obligatorio que los miembros de los órganos de gobierno, de la Alta Dirección, así como aquellos empleados que determina la Función de Cumplimiento, de acuerdo con el nivel de exposición al riesgo del rol que se ejecuta, diligencien el formato de Declaración de Ética y Cumplimiento con la periodicidad que se defina en el procedimiento establecido por La Corporación APSColombia para tal fin, mediante el cual se revela la existencia o no de conflictos de interés. Las declaraciones de ética y cumplimiento

diligenciadas son enviadas a la Función de Cumplimiento de La Corporación APSColombia por los canales que se determinen para tal efecto.

Por otra parte, en el escenario en el que algún miembro de un órgano de gobierno, de la Alta Dirección o empleado identifique la existencia de una nueva situación de conflicto de interés en su relacionamiento con La Corporación APSColombia, debe hacer un reporte de manera inmediata en el formato Declaración de Ética y Cumplimiento, o informarlo por la línea de ética.

Para el caso de los miembros de los grupos de interés externos, cualquier reporte de conflicto de interés debe gestionarse por medio de la línea ética.

8.3. Abstención del aprovechamiento de la condición y privilegios para la obtención de beneficios

En lo que respecta a los miembros de los órganos de gobierno y de la Alta Dirección de La Corporación APSColombia, y en general de todos los empleados con capacidad de tomar e influir sobre decisiones, así como los demás grupos de interés internos, deben evitar y declarar cualquier conflicto de interés, quedarán inhabilitados y deberán abstenerse de intervenir o participar en decisiones, ejercer liderazgo, formular políticas, destinar recursos para un fin específico, asignar contratos o realizar cualquier otra actividad que comprometa el buen nombre de La Corporación APSColombia y en las que pudieran...

- transmitir sesgadamente la percepción del propósito de La Corporación APSColombia;
- obstaculizar la aplicación de políticas y el desarrollo de programas de interés general;
- influir en el direccionamiento de políticas o de asignación de recursos, sin la previa aprobación y el conocimiento de la Juntas Directiva;
- orientar inadecuadamente los recursos hacia el desarrollo de programas y actividades que no generen impactos en materia de sostenibilidad que beneficien a la comunidad palmera;
- utilizar información privilegiada de forma inequitativa o retener inapropiadamente información relevante en el proceso de toma de decisiones;
- restringir la libre entrada a la actividad palmera o perjudicar la competencia en el mercado;
- limitar injustificadamente la afiliación a La Corporación APSColombia;
- obstaculizar el desarrollo de nuevos mercados;
- intervenir indebidamente en el nombramiento de empleados de La Corporación APSColombia;
- duplicar, comentar o entregar información técnica sin la autorización correspondiente y beneficiar directamente sus propios intereses.

9. REPORTE DE ASUNTOS ÉTICOS

9.1. Línea ética

La línea ética es un mecanismo de carácter anónimo, confidencial e independiente, mediante el cual los grupos de interés podrán exponer cualquier inquietud de carácter ético en su relacionamiento con La Corporación APSColombia, solicitar guía y aclaración de inquietudes respecto de los comportamientos esperados. Su uso está reglamentado en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Asimismo, se podrán denunciar de buena fe posibles irregularidades o violaciones al Código de Ética. Estas serán tratadas según lo dispuesto en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

A continuación, se presentan los canales de reporte dispuestos para los fines mencionados:

- Vía correo electrónico: lineaeticaAPScolombia@APScolombia.org
- Vía telefónica: al número +57 601 313 8600 Extensión 1007 Oficina de Gestión de Riesgo – Función de Cumplimiento.
- Comunicación escrita a esta dirección: Calle 98 # 70-91, Piso 14 y 15 Centro Empresarial Ponteviedra, Bogotá, dirigida a la Oficina de Gestión de Riesgo – Función de Cumplimiento.
- Reporte en la página web de La Corporación APSColombia, en los enlaces: <https://fedepalmasc.powerappsportals.com/denuncias-APScolombia/>

9.2. No represalias para denunciantes

En ningún escenario los directivos o empleados de La Corporación APSColombia tomarán represalias frente a las denuncias realizadas de buena fe por cualquier miembro de un grupo de interés. Cualquier acto de acoso, discriminación o amenaza hacia el denunciante por un empleado o directivo de La Corporación APSColombia será considerado una violación grave al Código de Ética y deberá ser informado de inmediato a la Función de Cumplimiento para su reporte a la Junta Directiva.

En caso de que exista alguna represalia contra el denunciante, la Función de Cumplimiento iniciará la respectiva investigación e informará lo sucedido a la Junta Directiva, la cual determinará las actuaciones procedentes.

10. RÉGIMEN SANCIONATORIO

Toda violación al Código de Ética implicará una sanción conforme al tipo de grupo de interés al que pertenece quien haya incurrido en la falta. Todos los incumplimientos de cualquiera de las disposiciones del presente Código serán considerados como faltas graves.

En el caso de un incumplimiento por un miembro de Junta Directiva de La Corporación APSColombia, se aplicarán los lineamientos y las sanciones que se establecen en el Reglamento de Junta Directiva, sin perjuicio de las demás sanciones penales, civiles y administrativas contempladas en la legislación colombiana.

Corporación APSColombia

En los casos en los que un empleado de La Corporación APSColombia incumpla cualquier disposición del presente Código de Ética, facilite o ayude a otros a utilizar o actuar en nombre de la Corporación para fines como lavado de activos y financiación del terrorismo (LAFT), actos de corrupción, sobornos o fraude, y, de igual manera, para aquellos que incurran en conflicto de intereses no declarados, habrá una consecuencia que puede ir desde una amonestación hasta el despido, según lo contemplado en la escala de faltas y sanciones disciplinarias contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, sin perjuicio de las demás sanciones penales, civiles y administrativas contempladas en la legislación colombiana.

Para nuestros afiliados y de acuerdo con los Estatutos de La Corporación APSColombia, cualquier tipo de incumplimiento al presente Código de Ética y a lo estipulado en los mismos Estatutos, se regirá por la escala de faltas y sanciones disciplinarias establecidas en el Reglamento de Afiliación, Suspensión y Pérdida de la Calidad de Miembros. Será causal de desafiliación cuando se identifique que el afiliado sirve a intereses opuestos a los que persigue la Corporación y cuando este sea condenado o sancionado por la justicia nacional o internacional por delitos relacionados con el Código Penal o por conductas tipificadas como fraude, corrupción, soborno y LAFT, y que afecten la imagen y reputación de la Corporación y del sector palmero.

Para los demás grupos de interés, entre los que se encuentran los inscritos al protocolo APSColombia, otros clientes, los proveedores, contratistas y aliados estratégicos se aplicarán las cláusulas previstas en los contratos o acuerdos firmados con cada una de las partes. Cualquier incumplimiento al presente Código de Ética o cualquier reporte por actividades ilegales o no éticas que pudiesen resultar de los procedimientos de debida diligencia facultan a La Corporación APSColombia para tomar la libre decisión de dar por culminada la relación comercial.

De igual manera, en los escenarios donde cualquier miembro de un grupo de interés incumpla con la normatividad referente a conflictos de interés, fraude, corrupción, soborno y LAFT, La Corporación APSColombia presentará las denuncias pertinentes ante las autoridades competentes, para posibles acciones, como las siguientes:

- **Investigaciones de carácter penal:** sin perjuicio de las acciones tomadas por cualquiera de los órganos de control o por La Corporación APSColombia. Cualquier miembro del órgano de gobierno, representante legal, revisor fiscal, colaborador o miembro de un grupo de interés podrá verse abocado a investigaciones de tipo penal por la justicia ordinaria, si con su actuación ha infringido la ley penal.
- **Sanciones administrativas:** estas hacen referencia a las multas o sanciones que pueden imponer las autoridades competentes, así como a la posibilidad de exigir su remoción inmediata.
- **Sanciones penales:** se refieren a las penas impuestas por los delitos de utilización indebida de información privilegiada, favorecimiento, sobornos, fraude, corrupción, legalización y ocultamiento de bienes provenientes de actividades ilegales, entre otras, de acuerdo con la ley.

En todos los casos se respetará el derecho al debido proceso y, en caso de decidirse la imposición de una sanción, se le explicarán al involucrado las razones y los argumentos

que llevaron a la decisión y se le informará de la posibilidad de solicitar que la decisión sea revisada.

11. DISPOSICIONES GENERALES

El Código de Ética además de ser un compendio de normas que guían el buen funcionamiento de la organización, contiene normas de obligatorio cumplimiento. La Corporación APSColombia, a través de la Junta Directiva y la Alta Dirección velará por su observancia. En caso de incumplimiento o de violaciones, de acuerdo con el tipo de vinculación de quien incumpla, se aplicarán sanciones conforme a lo establecido en este Código y a los reglamentos complementarios.

Cuando se presenten dudas sobre la interpretación del contenido de las disposiciones, la Junta Directiva será el órgano competente para precisar el alcance de cada norma contenida en el presente Código.

12. VIGENCIA

El presente Código de Ética rige a partir de su aprobación por la Junta Directiva de La Corporación APSColombia, la cual comunicará su contenido y cualquiera de sus modificaciones a la Asamblea, y se socializará por medios idóneos que faciliten el conocimiento entre todos sus destinatarios y la comunidad en general, y permanecerá publicado en la página web de la Corporación.